	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

ESTUDIO DEL SECTOR

Ciudad y fecha:	Yopal – Casanare, 24 de abril de 2026
Objeto del Contrato:	OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORATIVO DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

1.1 ECONÓMICO:

Según el informe de INDICADORES DE LA ACTIVIDAD EDIFICADORA DE ENERO 2026 emitido por la Jefatura de Estudios Económicos y de Información Estratégica de CAMACOL, los principales indicadores de cuentas nacionales asociados a la construcción muestran las siguientes variaciones en los últimos 3 años:

Principales indicadores de cuentas nacionales asociados a la construcción

Trimestre	Variación anual						
	PIB total	PIB construcción	PIB obras civiles	PIB edificaciones	Producción residencial	Inversión en vivienda	Producción no residencial
1T - 2023	2,6%	-2,2%	-14,5%	2,9%	2,1%	6,2%	3,9%
2T - 2023	0,4%	-1,6%	-17,2%	4,9%	-0,8%	-5,7%	12,9%
3T - 2023	-0,7%	-7,5%	-15,3%	-4,9%	-7,7%	-8,8%	1,4%
4T - 2023	0,6%	-1,2%	-3,2%	-1,2%	-3,5%	-8,6%	5,2%
2023	0,7%	-3,1%	-12,6%	0,3%	-2,5%	-4,4%	5,9%
1T - 2024	0,2%	0,9%	7,3%	-2,4%	-5,3%	-10,3%	3,8%
2T - 2024	1,6%	2,0%	14,4%	-3,2%	-2,9%	-5,0%	-2,5%
3T - 2024	1,8%	4,2%	16,6%	-1,2%	-2,5%	-4,6%	0,2%
4T - 2024	2,6%	0,6%	8,8%	-2,9%	-5,8%	9,9%	3,1%
2024	1,6%	1,9%	11,7%	-2,5%	-4,1%	-2,4%	1,2%
1T - 2025	2,6%	-3,1%	3,8%	-6,4%	-5,7%	-5,5%	-10,1%
2T - 2025	2,1%	-3,4%	9,6%	-9,6%	-7,5%	-9,2%	-14,8%
3T - 2025	3,6%	-1,5%	13,1%	-8,3%	-6,1%	-8,6%	-13,4%
2025 (año corrido)	2,8%	-2,7%	9,0%	-8,1%	-6,4%	-7,7%	-12,8%


En el tercer trimestre de 2025 el sector edificador completo dos años de contracciones consecutivas

Fuente: DANE - Cálculos Camacol

Nota: En el caso de la producción residencial y no residencial el dato del año corresponde al crecimiento promedio de los trimestres

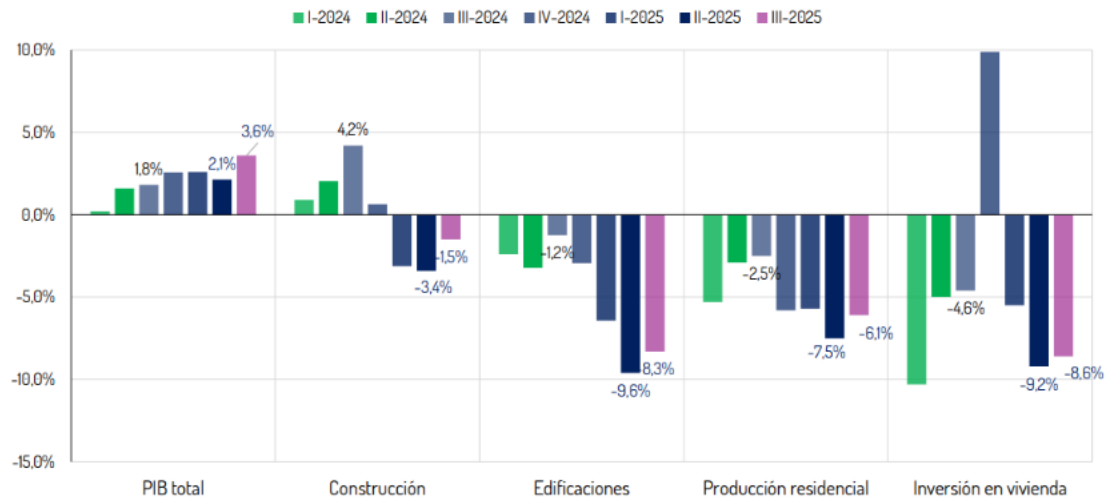
www.camacol.co

En el tercer trimestre de 2025 el sector edificador completo dos años de contracciones consecutivas.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Resultados de los principales indicadores medidos por las cuentas nacionales

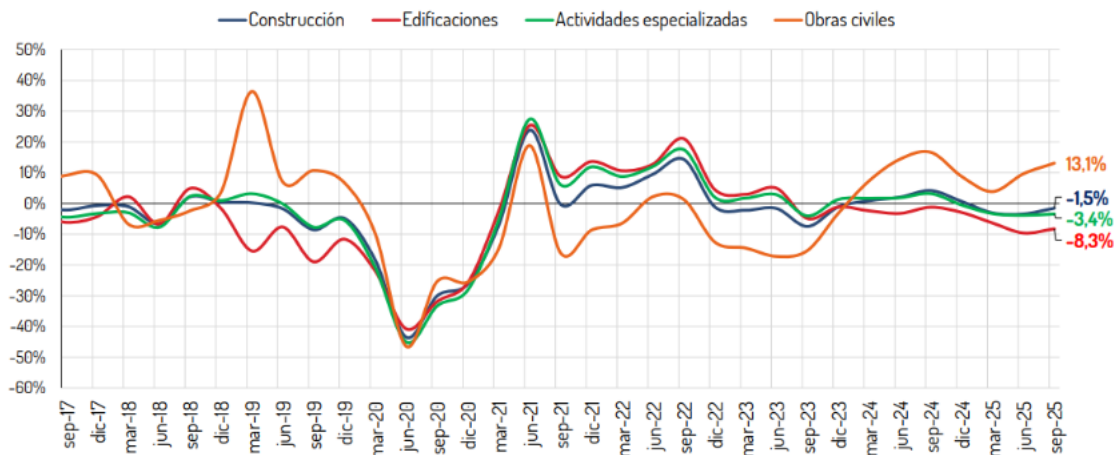
Variaciones anuales de cada trimestre



Durante el tercer trimestre de 2025, la construcción presentó una caída de 1,5% anual asociada a una variación del sector de edificaciones de -8,3%, del sector de actividades especializadas de -3,4%, y del sector de obras civiles de 13,1%

Producto Interno Bruto-Oferta

Variación anual del valor agregado Construcción 2016-2025



En noviembre el ISE creció 3,0% anual. El crecimiento fue impulsado por administración pública y actividades artísticas (8,0%) y servicios públicos (4,8%), mientras manufactura y construcción decrece el 0,3%



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-052

FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR

Versión N°:

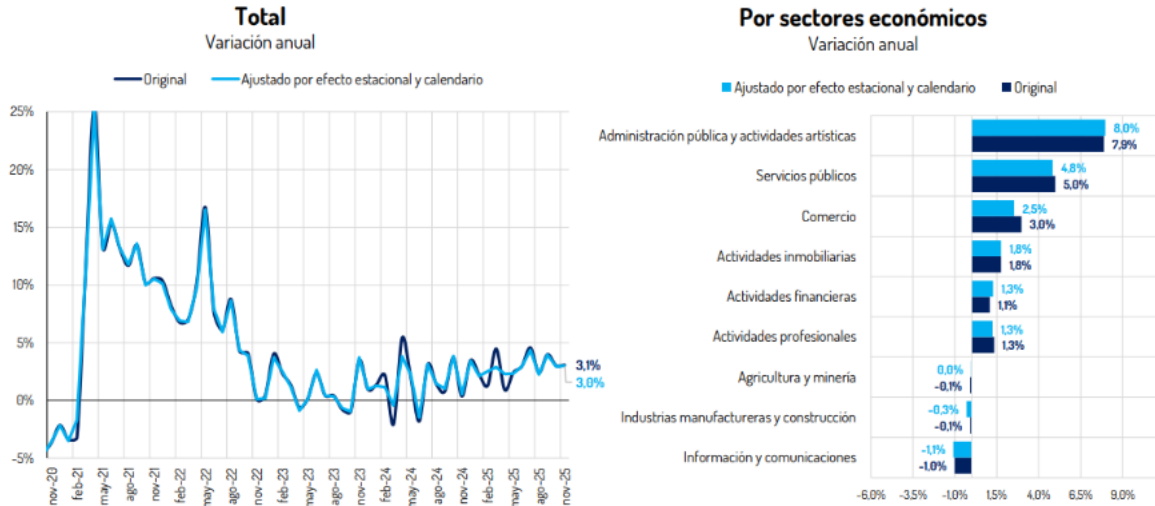
01

Vigencia:

13-03-2026

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

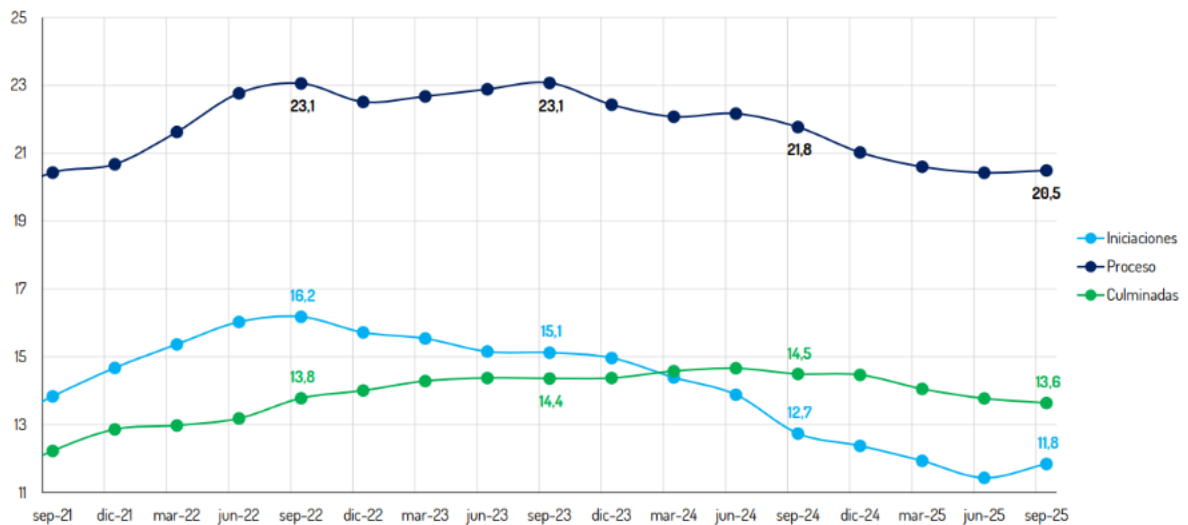
Variación anual - noviembre 2025



A septiembre se han perdido 1,3 millones de metros cuadrados en proceso de vivienda (-5,9 %). De manera atípica, los metros cuadrados culminados se encuentran por encima de los iniciados

Actividad edificadora residencial

Millones de metros cuadrados - Iniciaciones y culminadas acumuladas año móvil



La inflación en diciembre fue de 5,1%, baja tras ser 5,3% en noviembre, como resultado de un registro mensual de 0,27%



FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-052

FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR

Versión N°:

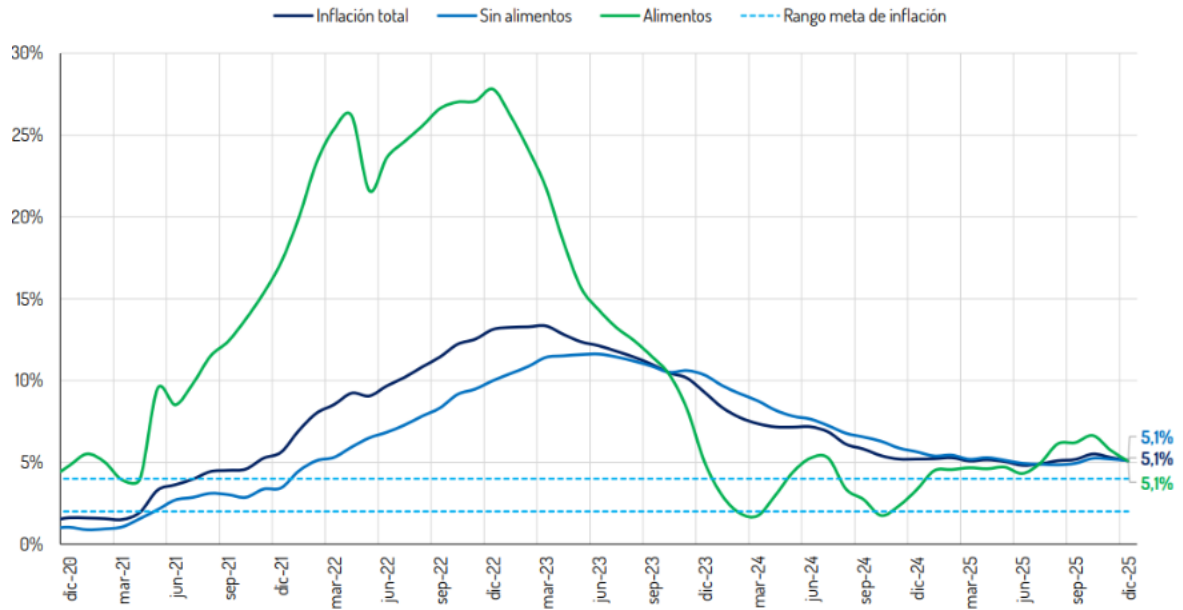
01

Vigencia:

13-03-2026

Índice de Precios al Consumidor

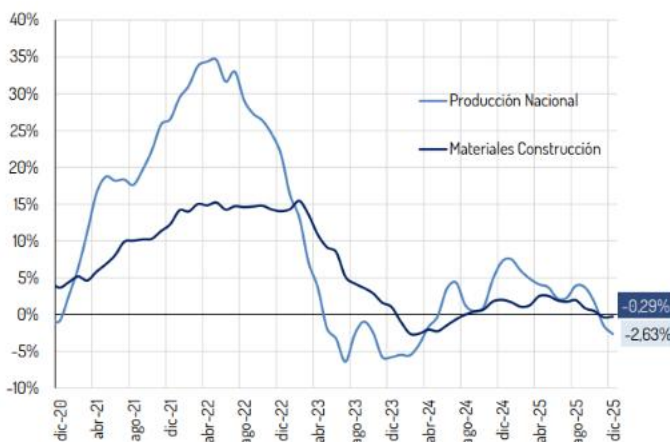
Variación anual (%) - diciembre 2025



El Índice de Precios al Productor (IPP) se desaceleró: de 7,21% en diciembre de 2024 a -2,63% en diciembre de 2025. Los materiales de construcción presentaron una variación anual de -0,29%

Índice de Precios del Productor de Materiales de Construcción


Variación anual (%) - Diciembre 2025



Materiales de Construcción (División CIUU)

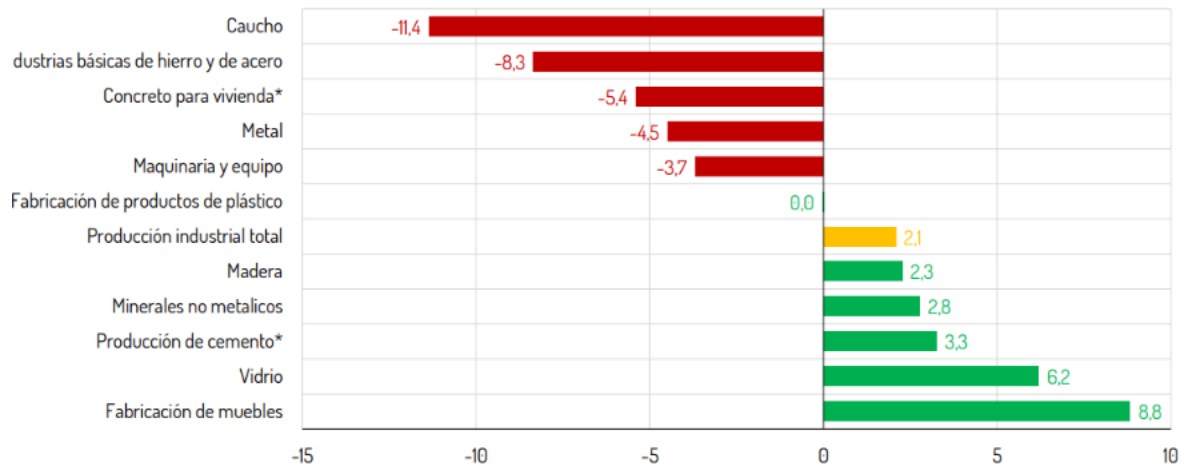
Materiales de Construcción	Variación anual (%)
Transformación de la madera	2.53%
Silvicultura y extracción de madera	2.37%
Fabricación de otros minerales no metálicos	1.61%
Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	1.5%
Fabricación de productos de caucho y de plástico	-1.08%
Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-1.18%
Fabricación de productos elaborados de metal	-1.58%
Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-5.08%
Otras industrias manufactureras	-8.7%
Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	-13.41%
Extracción de otras minas y canteras	-16.18%

En lo corrido a noviembre de 2025, la producción real de la industria sube a 2,1%. Varias industrias encadenadas a la construcción tienen peor desempeño que el promedio.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Variación anual de la producción real de las principales ramas de la industria encadenadas a la construcción

Enero - noviembre 2025 en variación anual (%)




FUENTE: Jefatura de Estudios Económicos y de Información Estratégica de CAMACOL - INDICADORES DE LA ACTIVIDAD EDIFICADORA

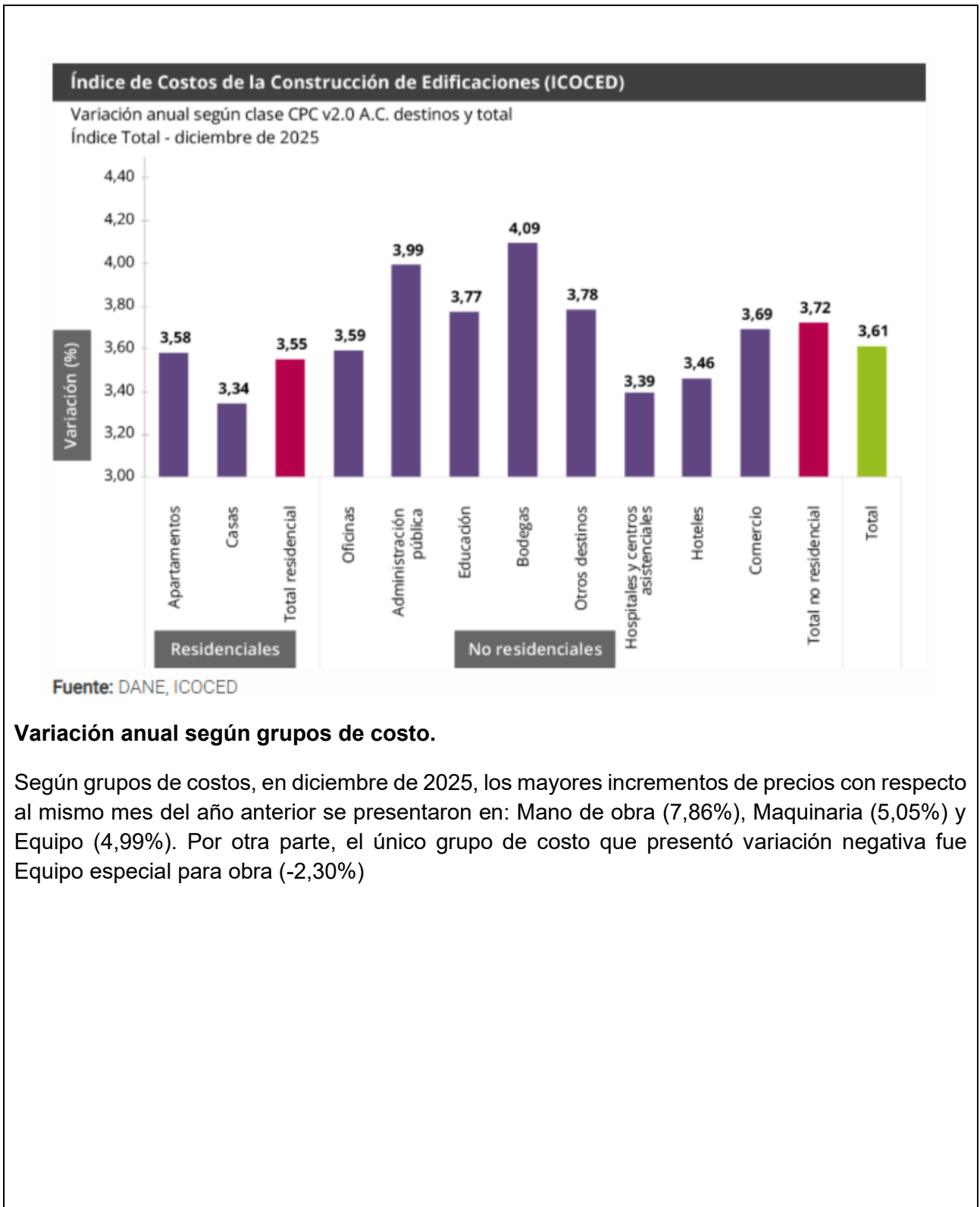
Variación y contribución anual del ICOCED según clase CPC V 2.0 A.C (Edificaciones residenciales y no residenciales) y destino.

El boletín técnico del DANE del índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED), del 30 de enero de 2026, muestra que, en diciembre de 2025, la variación anual del ICOCED fue 3,61%, en comparación con el mismo mes del año anterior. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (3,72%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (3,55%).

Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (3,61%): Bodegas (4,09%), Administración pública (3,99%), Otros destinos (3,78%), Educación (3,77%) y Comercio (3,69%).

Por otra parte, los destinos: Oficinas (3,59%), Apartamentos (3,58%), Hoteles (3,46%), Hospitales y centros asistenciales (3,39%) y Casas (3,34%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026




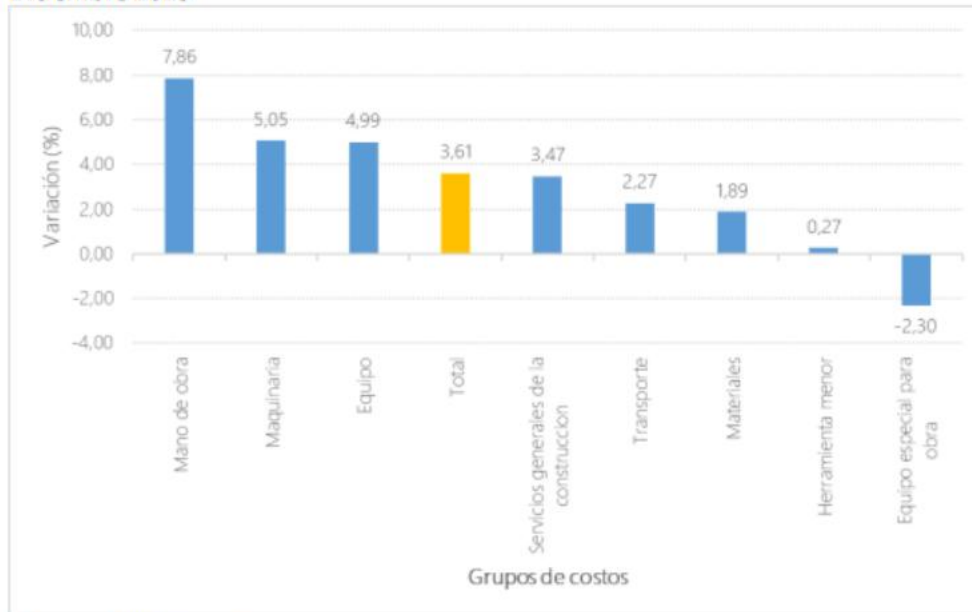
	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Gráfico 4. ICOCED. Variación total anual según grupos de costo.

**Índice Total
Diciembre 2025**



Fuente: DANE, ICOCED.


Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

FUENTE: boletín técnico del DANE del índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) – 30 de enero de 2025

El boletín técnico del DANE del índice de Costos de la Construcción de obras civiles (ICOCIV), del 30 de enero de 2026, muestra que, en diciembre de 2025, la variación anual del ICOCIV fue 4,31%, en comparación con el mismo mes de 2024. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles presentaron una variación por encima del promedio nacional (4,31%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (5,17%) y Construcciones en minas y plantas industriales (4,68%).

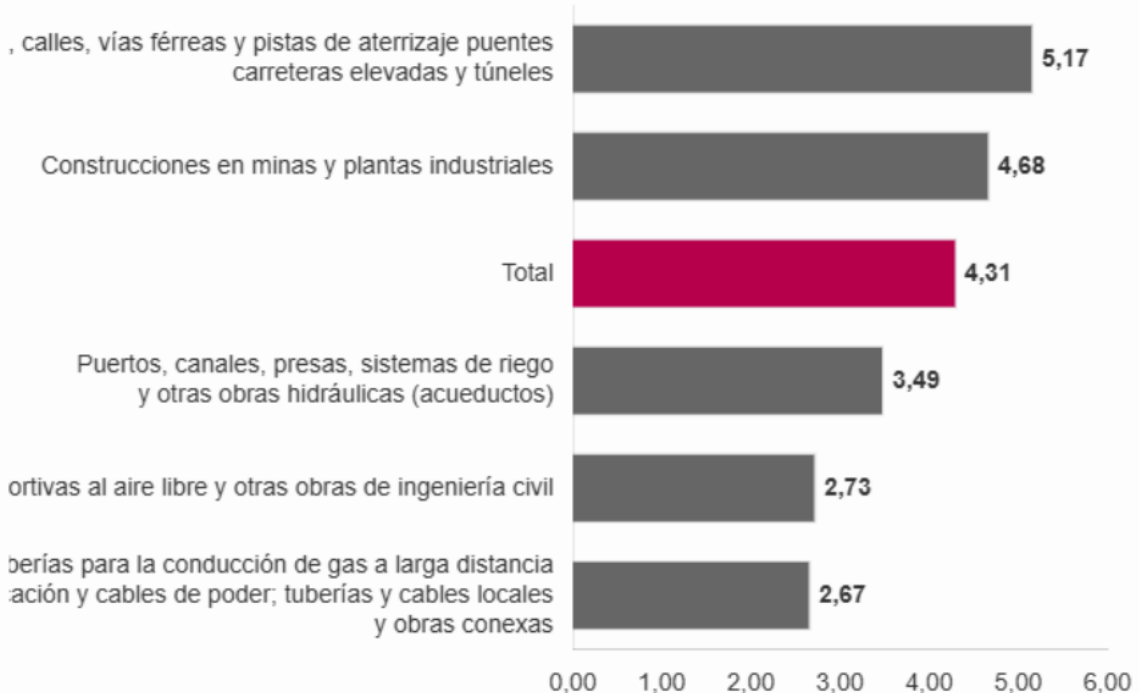
Variación y contribución anual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En diciembre de 2025, la variación anual del ICOCIV fue 4,31%, en comparación con el mismo mes de 2024. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles presentaron una variación por encima del promedio nacional (4,31%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (5,17%) y Construcciones en minas y plantas industriales (4,68%).

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Variación anual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C.
Total nacional. Diciembre 2025



Fuente: DANE, ICOCIV

Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (3,49%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (2,73%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,67%).


	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución anual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 al total.

**Total nacional
Diciembre 2025**

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025	2025
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	5,17		2,89
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	3,49		0,20
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	2,67		0,51
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	4,68		0,44
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	2,73		0,27
Total		100	4,31		4,31

Fuente: DANE - ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC y al comparar diciembre de 2025 con el mismo mes del año anterior, las mayores variaciones se evidenciaron en: Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles (5,28%), Construcciones en minas (5,16%) y Tuberías de larga distancia (5,07%).

Por su parte, las menores variaciones de precios se encontraron en: Cables locales y obras conexas (1,08%), Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (1,96%) y Otras obras de ingeniería civil (2,48%).


	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Tabla 2. ICOCIV Variación y contribución anual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

**Total nacional
Diciembre 2025**


Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2025	2025
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	5,28	2,58
53212	Ferrocarriles	0,58	3,70	0,02
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	4,96	0,04
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	4,24	0,10
53222	Túneles	3,09	4,45	0,14
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	3,67	0,16
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	4,68	0,02
53233	Represas	0,03	3,64	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	1,96	0,02
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	5,07	0,14
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	2,74	0,13
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	3,01	0,19
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	1,08	0,06
53261	Construcciones en minas	4,91	5,16	0,25
53262	Centrales eléctricas	4,58	4,16	0,19
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	3,55	0,08
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	2,48	0,19
Total		100,00	4,31	4,31

Fuente: DANE - ICOCIV.

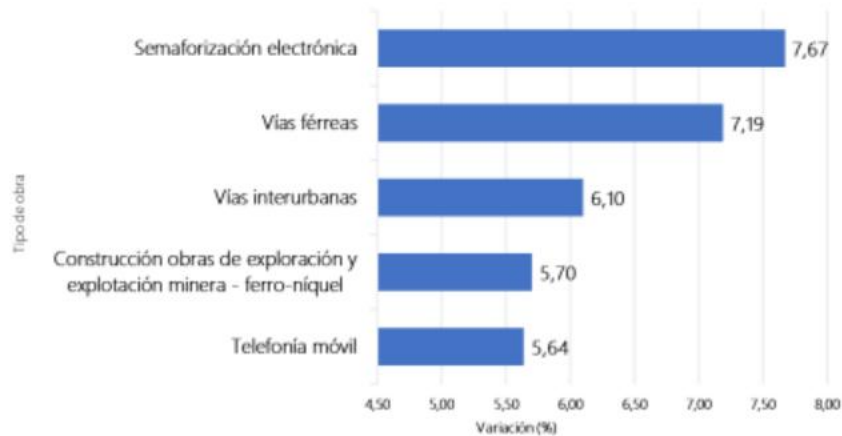
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Variación y contribución anual por tipología de obra (46 obras)

Al comparar diciembre de 2025 con el mismo mes del año anterior y según tipología de obra, semaforización electrónica presentó la mayor variación anual (7,67%), seguido por vías férreas (7,19%) y vías interurbanas (6,10%). Por su parte, las menores variaciones anuales según tipología de obra se observaron en: plantas de tratamiento agua potable (0,06%), construcción de líneas de media y baja tensión (0,30%) y espacio público (1,61%).

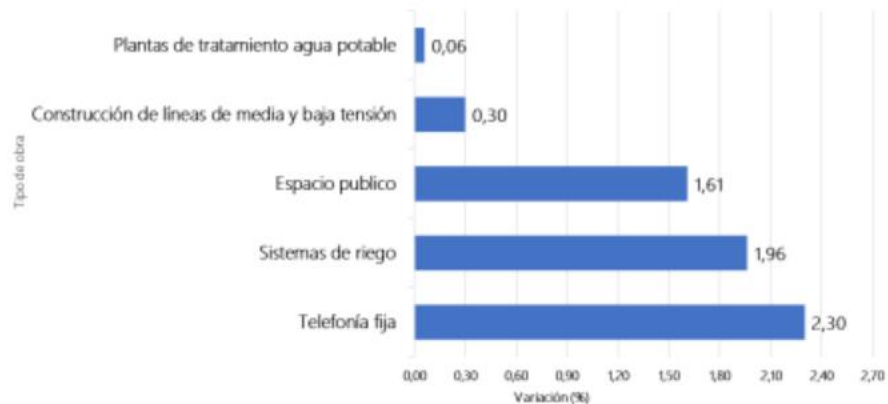
	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

**Gráfico 2. ICOCIV. Mayores variaciones anuales, según tipología de obra
Total nacional
Diciembre 2025**



Fuente: DANE, ICOCIV.


**Gráfico 3. ICOCIV. Menores variaciones anuales, según tipología de obra
Total nacional
Diciembre 2025**



Fuente: DANE, ICOCIV.

Los mayores aportes a la variación anual del ICOCIV (4,31%), se ubicaron en las tipologías: vías interurbanas, vías urbanas y transporte masivo los cuales sumaron 2,48 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual según grupos de costos

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Por grupos de costos, en diciembre de 2025, las mayores variaciones de precios con respecto al mismo mes del año anterior se presentaron en: transporte (8,02%), mano de obra (6,77%) y maquinaria (6,11%).

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución anual según grupos de costos

Total nacional

Diciembre 2025

Grupo	Peso %	Variación (%)		Contribución
		2025	2025	(puntos porcentuales)
Materiales	51,31	3,11		1,65
Herramienta menor	2,14	2,75		0,05
Maquinaria	12,71	6,11		0,73
Equipos	6,18	3,36		0,19
Mano de obra	16,89	6,77		1,14
Transporte	8,89	8,02		0,67
Equipos especiales para obra	1,89	-5,83		-0,13
Total	100,00	4,31		4,31

Fuente: DANE - ICOCIV.


Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Nota 2: Contribuciones al total nacional

FUENTE: Boletín Técnico 30 de enero de 2026 Índice de Costos de Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) diciembre de 2025

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la demanda del sector de la OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MEJORATIVO DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE:

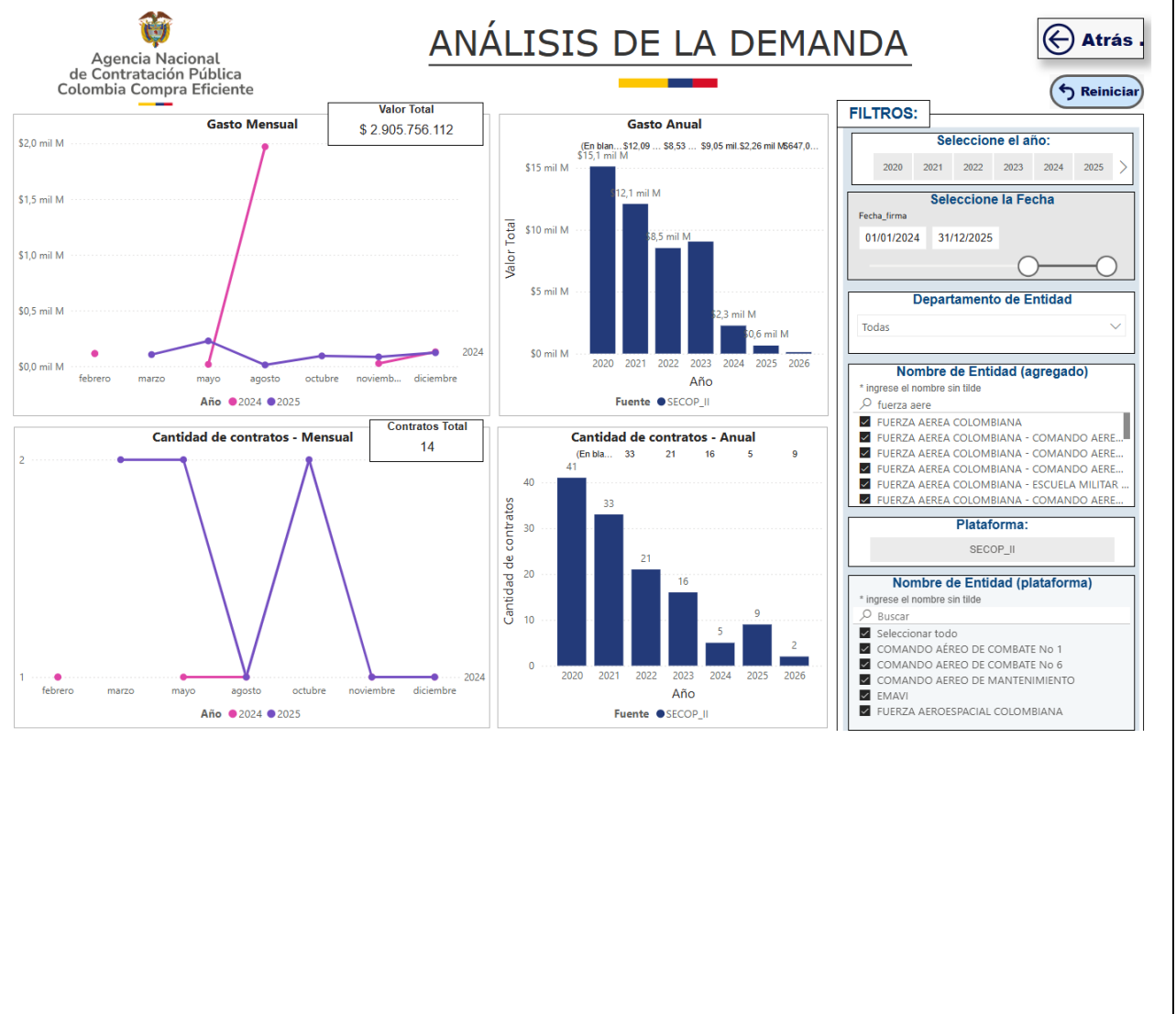
- Conocer las características fundamentales de los Prestadores de Servicios que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte del Grupo Aéreo del Casanare de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección garantizando una la selección objetiva.


	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

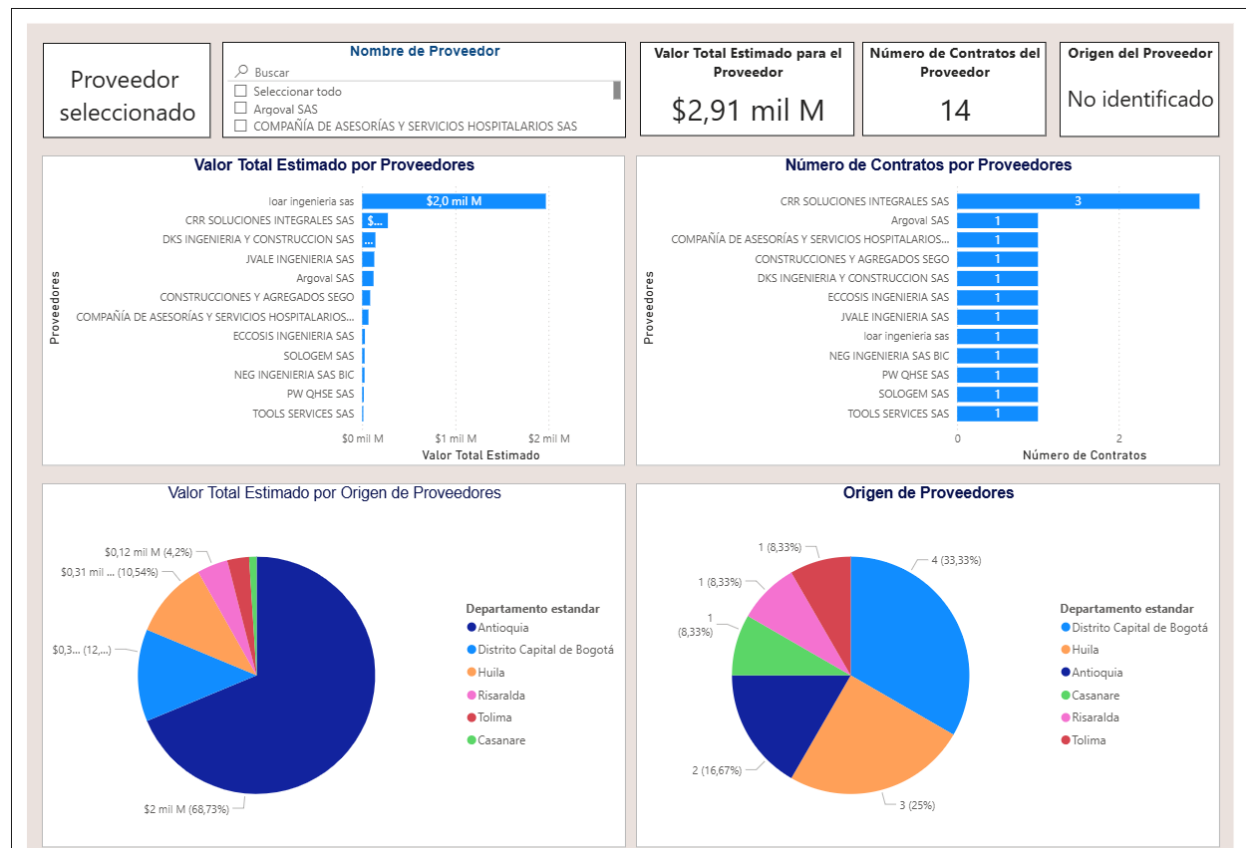
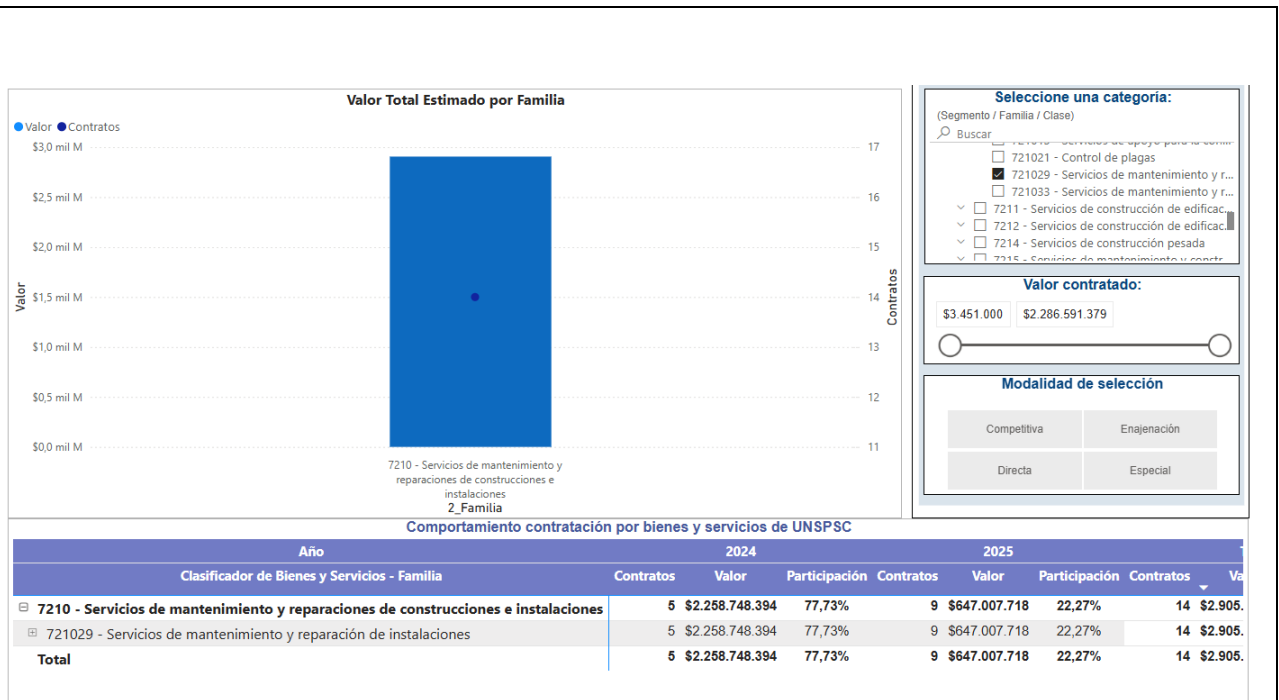
- Establecer los precios de referencia o promedio del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado por la Base Aérea COFAC para el proceso objeto de estudio.


Lo anterior, en aras de que la Base Aérea COFAC seleccionen los contratistas idóneos para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista.

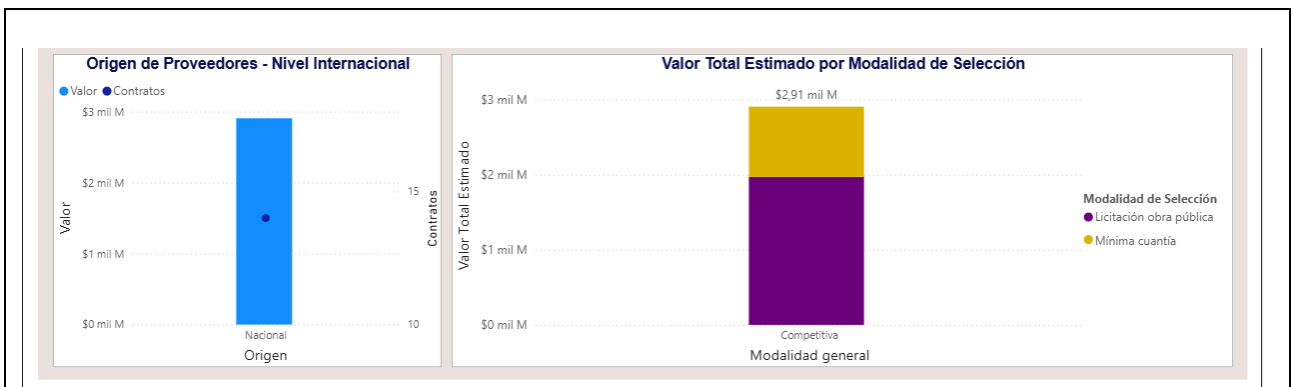
Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (72102900) durante los últimos años (2024 y 2025), en rango de contratación desde los \$0 mil en adelante, la FAC presenta lo siguiente:



	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia compra eficiente

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Las pymes fueron legalmente reconocidas en Colombia desde el año 2000. Desde entonces, su desarrollo y crecimiento han aumentado gracias a este estatus legal. Sin embargo, la falta de claridad en la regulación ha dado lugar a crear códigos específicamente diseñados para estas fuerzas económicas y productivas.


Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

Al año 2026, la UVT tiene un valor de \$52.374 pesos colombianos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En atención al objeto del proceso, su cuantía y a los requisitos definidos en el Documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 Menor Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad aplicará los criterios diferenciales en favor de las MIPYMES y de los emprendimientos y

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

empresas de mujeres conforme a las reglas, condiciones y mecanismos previstos en dicho documento.

Lo anterior, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el cual establece medidas orientadas a promover la participación efectiva de estos actores en el Sistema de Compra Pública, garantizando su inclusión en condiciones de igualdad material. En este sentido, la Entidad no define de manera autónoma criterios diferenciales adicionales, sino que adopta integralmente los previstos en el documento tipo, asegurando su aplicación uniforme, objetiva y conforme al marco normativo vigente.

En consecuencia, los criterios diferenciales serán implementados de manera transversal en el proceso de selección, en los términos establecidos por Colombia Compra Eficiente, garantizando la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la observancia de los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad.


SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, **las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.** Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.”

Por lo anterior el Comité Estructurador, y de acuerdo al más reciente boletín técnico de Pobreza Multidimensional del año 2024, de fecha 22 de abril de 2025, el DANE reporta:


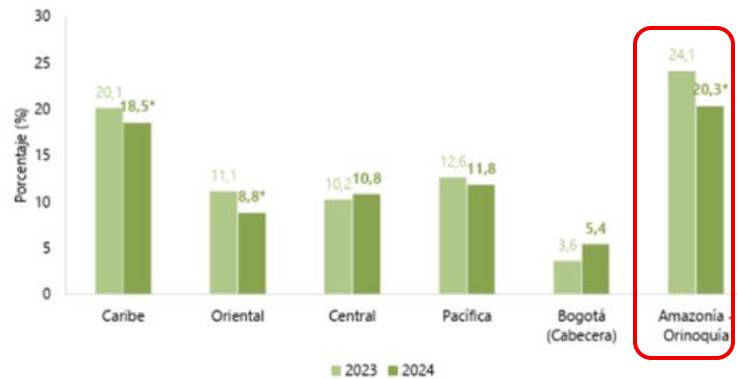
	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)

Regiones

Años 2023 y 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Las Regiones Amazonia – Orinoquia (con una variación del 3,8 p.p.), Oriental (con una variación del 2,3 p.p.) y Caribe (con una variación del 1,6 p.p.) tienen una disminución con respecto al 2023 y fueron estadísticamente significativos como se puede ver en la Tabla 2.

Tabla 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)


Región

Años 2023 y 2024

Región	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Caribe	20,1	18,5	-1,6*
Oriental	11,1	8,8	-2,3*
Central	10,2	10,8	0,6
Pacífica	12,6	11,8	-0,8
Bogotá (cabecera)	3,6	5,4	1,8
Amazonia - Orinoquia	24,1	20,3	-3,8*

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Nota: (*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

En el 2024, Vichada fue el departamento que más pobres multidimensionales tiene en proporción a su población total, es decir, que el 70,2% de su población vive en esta pobreza. Y es el departamento donde más creció la pobreza multidimensional, aumentando un 4,8 p.p. con respecto al año 2023, año donde también tuvo la tasa de incidencia más alta. Por lo contrario, Bogotá fue el departamento con menor población en pobreza multidimensional (5,4%) aunque creció 1,8 p.p. comparado con el 2023.


Tabla 5. Incidencia en la pobreza multidimensional (porcentaje)
Total, departamentos
Años 2023 y 2024

Departamento	2023 (%)	2024(%)	Diferencia en p.p
Vichada	65,4	70,2	4,8
Guainía	52,1	49,0	-3,1
La Guajira	42,6	39,3	-3,3
Vaupés	55,7	37,4	-18,3*
Chocó	37,4	33,9	-3,5
Córdoba	21,4	25,7	4,3*
Sucre	23,1	21,8	-1,3
Guaviare	30,6	21,3	-9,3*
Magdalena	21,4	19,2	-2,2
Nariño	16,6	18,1	1,5
Arauca	22,8	17,7	-5,1*
Bolívar	18,4	15,6	-2,8
Amazonas	25,4	15,6	-9,8*
Norte de Santander	20,5	15,2	-5,3*
Cauca	15,8	14,0	-1,8
Caquetá	17,2	13,9	-3,3
Cesar	17,7	13,4	-4,3*
Tolima	12,9	12,6	-0,3
Putumayo	13,2	11,8	-1,4
Nacional	12,1	11,5	-0,6
Casanare	15,0	11,3	-3,7*
Antioquia	9,5	10,9	1,4
Huila	11,9	10,9	-1,0
Meta	12,9	10,4	-2,5
Risaralda	11,8	9,5	-2,3
Atlántico	12,0	9,5	-2,5
Caldas	7,4	9,2	1,8
Quindío	7,5	7,4	-0,1
Cundinamarca	7,6	7,4	-0,2
Boyacá	9,9	6,9	-3,0*
Santander	9,8	6,8	-3,0*
Valle del Cauca	7,2	6,2	-1,0
San Andrés	5,0	6,0	1,0
Bogotá, D.C.	3,6	5,4	1,8

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Nota: (*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

En el 2024, el 82,7% de la población de centros poblados y rural disperso del departamento de Vichada vive en pobreza multidimensional, aumentando estadísticamente significativa en 7,3 p.p. desde el 2023, siendo el departamento con mayor incidencia en esta desagregación y el que más creció. Por lo contrario, Cundinamarca tuvo la menor incidencia en los centros poblados y rural disperso, donde el 9,4% de su población vive en la pobreza multidimensional, aumentando 2,3 p.p. comparando 2024 con 2023.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

En los centros poblados del departamento de Córdoba hay un aumento del 8,3 p.p. del 2023 al 2024. En el departamento de la Guaviare la incidencia en el 2024 se redujo 20,2 p.p. Por su parte, el departamento de Amazonas, la población pobre multidimensional disminuyó 15,0 p.p. Estas diferencias descritas anteriormente son estadísticamente significativas.

El departamento de Vaupés fue el que más decreció comparando 2024 con 2023 en 25,4 p.p. siendo una diferencia estadísticamente significativa. Esta disminución está descrita por la disminución de 60,7 p.p. en la proporción de hogares privados por desempleo de larga. La razón de la disminución de más del 50 p.p. en el indicador de desempleo de larga duración se debe a que en el 2024 hubo un aumento en la Población Económicamente Activa (PEA) descrita por el aumento la población que trabaja, en especial de la parte rural del municipio de Mitú dado el desarrollo de actividades socioeconómicas relacionadas con la agricultura, esto provocó una reducción en la población que no pertenece a la PEA reduciendo así los hogares privados.

Otros departamentos que disminuyen la incidencia en la pobreza multidimensional, y además son diferencias estadísticamente significativas, en su población de centros poblados y rural disperso son Cesar (9,6 p.p.), Arauca (8,3 p.p.), Santander (7,1 p.p.), Bolívar (6,5 p.p.) y Boyacá (4,9 p.p.).

Una vez analizado el punto anterior por el comité técnico estructurador determina que, no es viable solicitar obligación al contratista con personal en población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; toda vez que, que para este objeto contractual se requiere una capacitación técnica especializada en este tipo de mantenimientos y de acuerdo al total del personal para cubrir los frentes de obra no se cumple con el porcentaje de personal requerido para aplicar del 5% al 10% conforme a lo que establece el decreto (Decreto 1860 de 2021), ya que sólo se requiere de 1 persona para que ejecute los servicios.

Por lo expuesto anteriormente, este punto no aplica para el presente proceso.


El comité técnico determinó que para este proceso contractual y de conformidad a la necesidad no se cumple el porcentaje de personal requerido para aplicar del 5% al 10% conforme a lo que establece el decreto (Decreto 1860 de 2021), ya que las personas que ejecutaran los servicios aplicarían de 1 a 8 por máximo aproximadamente.

MANO DE OBRA NO CALIFICADA

El sector construcción es uno de los principales demandantes de mano de obra no calificada en el país:

- Aporta alrededor del **6,6% del empleo nacional**¹

¹ Empleo en construcción disminuye un 2,2 % en Colombia ante contracción del sector - sectorial

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

- Históricamente ha ocupado **más de 1 millón de personas** ²
- Es altamente **cíclico y dependiente de la inversión pública y vivienda** ³

En obras civiles y edificaciones, la mano de obra no calificada incluye cargos como:

- Ayudantes de obra
- Oficiales básicos sin certificación
- Personal de cargue/descargue

Se caracteriza por:

- No requiere formación técnica formal
- Alta rotación
- Baja especialización
- Alta incidencia en costos del proyecto

De acuerdo al boletín técnico de fecha 20 de febrero de 2026, que muestra el mercado laboral por regiones, tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Durante el segundo semestre de 2025, las regiones Orinoquía, Amazonía e Insular presentaron una tasa global de participación de 69,4%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 70,0%. La tasa de ocupación se ubicó en 62,1%, lo que representó un aumento de 1,8 p.p. frente al segundo semestre de 2024 (60,3%). Por su parte, la tasa de desocupación fue 10,5%, presentando una disminución de 3,3 p.p. frente al mismo periodo del año anterior (13,8%).

² La construcción de edificaciones empleó a más de un millón de colombianos en marzo de 2021 – Ministerio de vivienda

³ Tasa de ocupación en Colombia fue de 58,0%, y el sector de la construcción impulsó el empleo en febrero de 2025 - sectorial


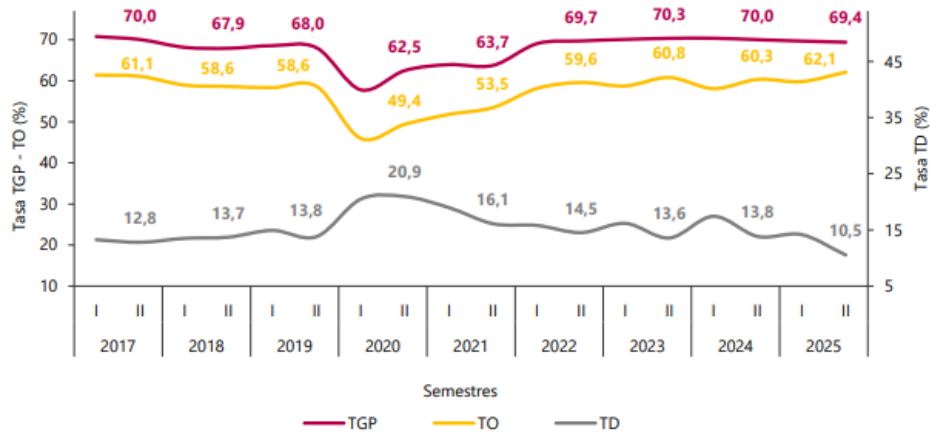
	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Gráfico 6. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Regiones Orinoquía, Amazonía e Insular ^
II semestre (2017 - 2025)



Fuente: DANE. GEIH.

^ Las regiones Orinoquía, Amazonía e Insular corresponden a la agrupación de las cabeceras municipales de las capitales de los departamentos de Arauca, Casanare, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada y San Andrés. Cabe resaltar que la muestra de estos municipios es urbana y se presentan en conjunto debido a su representatividad.
 Nota: cifras aproximadas a un decimal.


Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

FUENTE. DANE - Boletín técnico - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) - Julio - diciembre 2025


1.2 REGULATORIO:

Marco normativo general:

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".
3. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
5. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

6. Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*.
7. Ley 2069 de 2020 *“Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*.
8. El Código de Comercio y el Código Civil y demás disposiciones concordantes.
9. Decreto 4170 de 2011 *“Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”*.
10. Decreto Ley 019 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*.
11. Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
12. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*.
13. Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 *“Manual de Contratación y de Convenios”*.
14. Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 *“Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”*.
15. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Ley 2160 de 2021 *“Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007”*.
19. Decreto 399 de 2021 *“Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1. 6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*.
20. Resolución 540 de 2025 *“Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda”*.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Marco normativo específico:


1. Ley 1229 de 2008 *“Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997”, la cual establece quien puede tener la calidad de constructor, interventor, supervisor técnico y director de construcción.*
2. Ley 842 de 2003 *“Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”.*
3. Ley 373 de 1997 *“Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua”.*
4. Ley 435 de 1998 fue modificada por la ley 1325 de 2009 *“Por la cual se le asignan unas funciones al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA– y se dictan otras disposiciones”.*
5. Ley 1768 de 2015 *“por la cual se establece el procedimiento disciplinario que deberá seguirse para tramitar y decidir los asuntos disciplinarios que conoce el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares”.*
6. Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *“Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones”.*
7. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

1.3 TÉCNICO:

El objeto del presente proceso “OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORATIVO DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE” se enmarca en el cumplimiento de los fines estatales de la contratación y de la normatividad para el mantenimiento de edificaciones.

El mantenimiento propuesto para el Grupo Aéreo del Casanare debe cumplir con las Especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico. De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente Estudio previo "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se establecieron las actividades de obra necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso.

El contratista debe contar mínimo con CUATRO (04) frentes de trabajo simultáneos e independientes, los cuales serán distribuidos en las distintas zonas de trabajo, con el fin de llevar a cabo actividades simultaneas. Los frentes de trabajo se distribuirán de acuerdo con la

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

programación presentada por el contratista y avalada por la supervisión. Así mismo se deberá emplear personal capacitado y con experiencia en las diferentes áreas de la construcción.

Disposiciones técnicas aplicables:


- La presente obra pública, para el mantenimiento Mejorativo y/o de actualización, no requiere de un permiso legal por parte de la curaduría urbana o reglamentación, debido a que no se está alterando ni modificando el inmueble estructuralmente.
- De igual manera todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing and Materials), así como para sus respectivas familias de acuerdo con las normas y recomendaciones relacionadas a continuación:
 - Decreto 2090 de 13 septiembre de 1989. “Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura”.
 - Decreto 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO 2.2.1.1.7.24. del decreto 1076 de 2015, “Proyectos, obras o actividades que no requieran de licencia ambiental. La realización de proyectos, obras o actividades que no requieran de licencia ambiental sino de Plan de Manejo Ambiental e impliquen remoción de bosques, deberán obtener los permisos de aprovechamiento que se requieran y, en todo caso, siempre deberá realizarse como medida de compensación una reforestación de acuerdo con los lineamientos que establezcan las Corporaciones o los Grandes Centros Urbanos competentes.”

De conformidad a lo establecido en la SECCIÓN 2 del citado decreto donde se establece la COMPETENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA LICENCIA AMBIENTAL, puede afirmarse que el proyecto en mención no se encuentra dentro de los allí referidos de manera precisa y por ende NO requiere de Licencia Ambiental.

Las obras de mantenimiento del presente proceso no se enmarcan en los proyectos susceptibles de licencia. “Título 11, COMPETENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA LICENCIA AMBIENTAL, Artículo 7’.

Proyectos, obras y actividades sujetos a Licencia Ambiental, donde los proyectos de mantenimiento de edificaciones no se encuentran dentro de los proyectos sujetos a Licencia Ambiental. Se debe cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren Licencia Ambiental, o Planes de Manejo, Recuperación o

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026


Restauración Ambiental, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

No requiere Licencia de construcción por tratarse de una adecuación que no modifica elementos estructurales en fachadas y tampoco en la edificación.

Programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente (para aquellos proyectos que no requieren Licencia Ambiental, o Planes de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya).

Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya (instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua)

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. (Res 18 0466 02-Abr-07).
- Otras disposiciones que se deriven de normas vigentes.
- ACUERDO 20 DE 1995. Deberá cumplirse con las normas de diseño de las edificaciones. 1 título B: requisitos de resistencia y protección contra el fuego, y características de los medios de evacuación. I Título D: requisitos para los sistemas de detección y extinción de incendios.
- LEY 400 DE 1997. La responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, tanto estructurales como no estructurales, así como el cumplimiento de los títulos J y K de la NSR-10 recae sobre cada uno de los profesionales señalados en los Decretos 926 de 2010, 2525 de 2010 y 92 de 2011.
 - El artículo 75 de la Ley 675 de 2001, indica que las reformas internas en los inmuebles privados que no incidan en la estructura y funcionamiento de la unidad inmobiliaria cerrada no requerirán de autorización previa por parte de los órganos administradores.
 - De acuerdo con lo establecido el proyecto no infringe la Ley de austeridad del gasto ya que no implica mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, las erogaciones que realice el Estado debe estar encaminadas a satisfacer necesidades primordiales, para la conservación de bienes propios de cada entidad y que versen mejoras necesarias que mantengan la estructura física del bien, por lo cual se establece que la norma no se infringe dadas las condiciones actuales de las edificaciones que requieren el mantenimiento con el fin de prolongar su vida útil, contrarrestando el desgaste y la destrucción del mismo, así como buscar la satisfacción y bienestar del personal y la conservación de los bienes propios de la Entidad.
 - Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. Además, se aplicarán las normas propias de la Entidad.
 - También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Finalmente, para el debido control de este proyecto, la FAC, contará con una Supervisión Designada por la entidad para el seguimiento y control de las obras.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1 ¿QUIÉN OFRECE EL BIEN O SERVICIO?

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es una obra, el Comité Técnico Estructurador utilizó como única metodología la del Análisis de Precios Unitarios (APU), sin que en este caso sea necesaria la validación del presupuesto con una segunda metodología. (Ver anexo de los APU`S).

El servicio lo ofrecen empresas constructoras, firmas de arquitectos e ingenieros debidamente constituidas de acuerdo con la normatividad colombiana, así mismo empresas constructoras extranjeras que desarrollan proyectos de construcción en el Territorio Nacional.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (72102900), durante los últimos años (2024 y 2025), en rango de contratación desde los \$0 mil en adelante y de proveedores ubicados en todo el país:



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-052

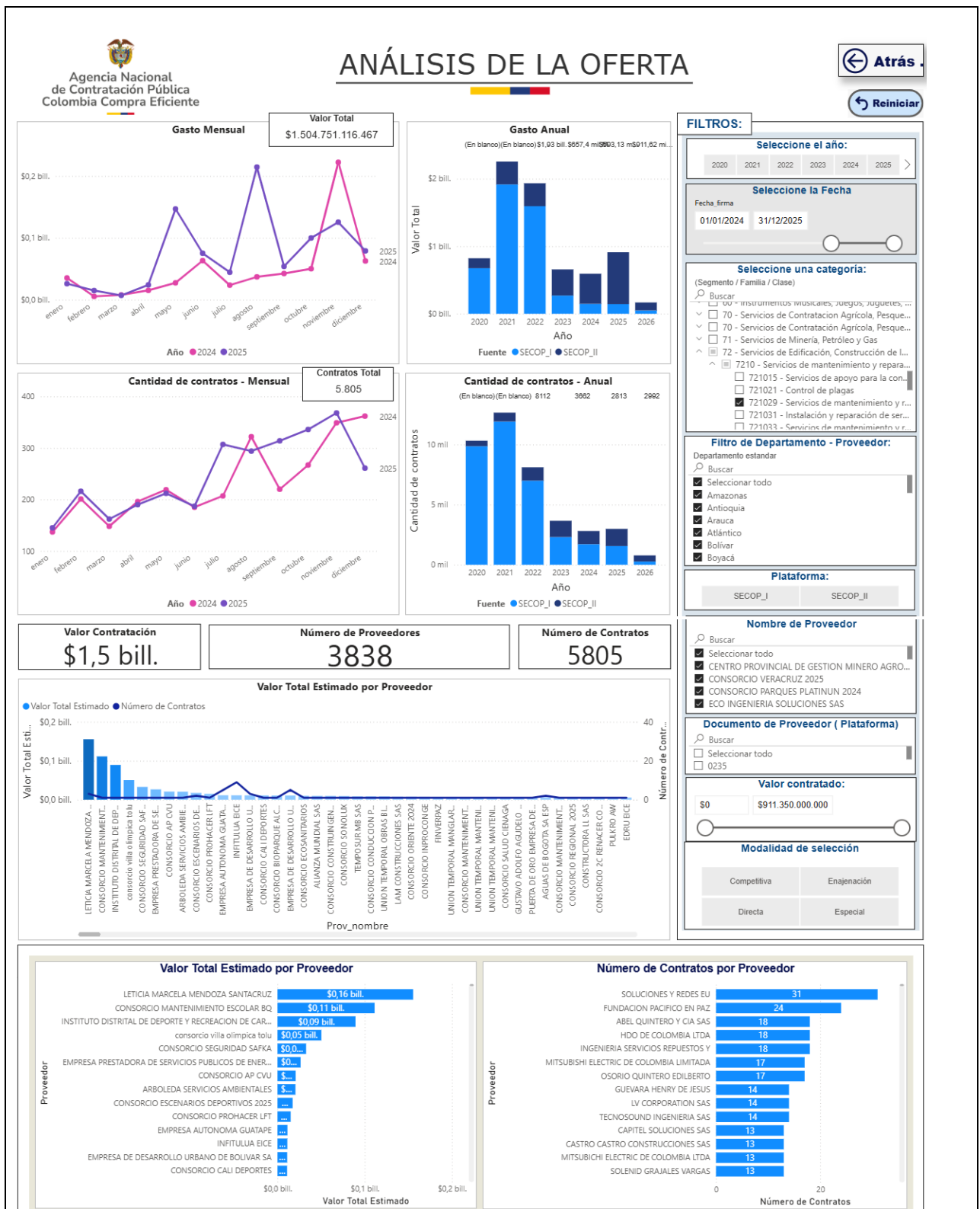
FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR


Versión N°:

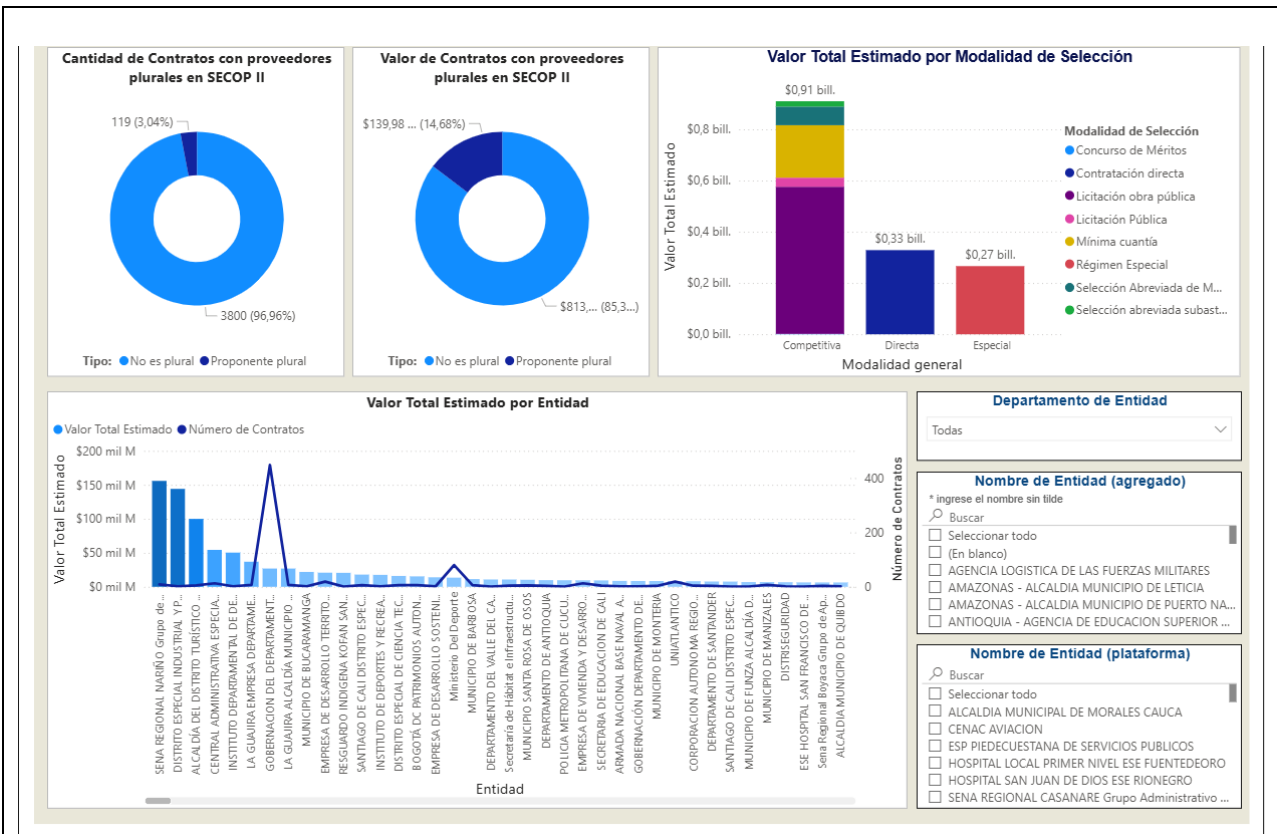
01

Vigencia:

13-03-2026



	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2024			2025			Contratos
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
2024	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2813	\$593.132.257.270	39,42%	2992	\$911.618.859.197	60,58%	5805 \$
2024	721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	2813	\$593.132.257.270	39,42%	2992	\$911.618.859.197	60,58%	5805 \$
	Total	2813	\$593.132.257.270	39,42%	2992	\$911.618.859.197	60,58%	5805 \$


Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia compra

2.2 COTIZACIONES, PRECIOS HISTÓRICOS, OTROS:

No se realizan cotizaciones ya que por tratarse de una obra pública la FAC con su base de datos determina los valores requeridos para el desarrollo del proyecto mediante el Análisis de Precios Unitarios – APU.

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la FAC a través del Comité Técnico Estructurador determina el PRESUPUESTO DEL PROCESO, basado en los Análisis de Precios Unitarios, los cuales obedecen a:

- Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria, materiales y herramientas.
- Los precios de materiales solicitados y necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

- Los costos derivados de la mano de obra, los cuales deberán cubrir los salarios y prestaciones sociales obligatorios, anexando la lista de precios básicos Las consideraciones técnicas consignadas en las especificaciones asociadas a cada componente de la obra, según el caso.

Así mismo los Análisis de Precios Unitarios (APU) se tomaron con base en datos de precios de referencia como:

- CONSTRUPLAN.
- Precios de referencia de contratos anteriores
- Construdata
- La guía maestra
- Valores establecidos en contratos similares adelantados por la FAC.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)


La fuente utilizada para este contrato de mantenimiento corresponde al ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, teniendo en cuenta la naturaleza de este tipo de contrato.

A través de este sistema, el precio de cada una de las actividades a ejecutar en los mantenimientos se determina multiplicando el número de unidades o cantidades a ejecutar por el precio unitario de cada una de ellas, el precio se fija en función de las unidades realmente ejecutadas.

Características:

- Todos los trabajos, equipos o herramientas, medios auxiliares, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de cada actividad a ejecutar en los mantenimientos se consideran incluidos en el precio, así no estén especificados en la descomposición o descripción de los precios (Análisis de Precios Unitarios).
- Todos los gastos que por su concepto sean asimilables a cualquiera de los que, bajo el título genérico de costos indirectos, se consideran incluidos en los precios de las unidades de obra del proyecto cuando no figuren en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas.

Para efectos de contar con información del mercado, el comité técnico estructurador elaboró el presupuesto con el "SOFTWARE CONSTRUPLAN", donde se garantiza la utilización única de cada uno de los insumos, aclarando que los insumos son aquellos elementos o materiales que se utilizan para determinar el costo de los Análisis de Precios Unitarios (APUs), esta lista está

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

con precios actualizados del software 2025 y donde se garantiza que los precios están actualmente en el mercado.

Se anexan los Análisis de Precios Unitarios de las actividades de obra proyectadas a ejecutarse realizado por el Comité técnico estructurador. De los Análisis de Precios Unitarios adelantados se estableció el cuadro de presupuesto de obra.

PRODUCTO	VALOR UNITARIO
	Fuente 1 PRESUPUESTO FAC COMITÉ ESTRUCTURADOR
Obra pública para el mantenimiento preventivo, correctivo y mejorativo de las instalaciones del Grupo Aéreo del Casanare.	\$ 790.000.000,00
TOTAL	\$ 790.000.000,00

Fuente 1: PRESUPUESTO FAC – COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)


Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas, para lo cual igualmente se deberá tener presente que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año conforme a lo señalado en el numeral 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015

NOTA 1: Para cierres anteriores al 24 de abril de 2026, el comité económico podrá verificar la información con corte a 31 de diciembre de 2024 ó 31 de diciembre de 2025, según

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

corresponda, en el sentido de tener en cuenta para efectos de la evaluación, únicamente la información financiera y organizacional del RUP que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.


NOTA 2: En caso de que en el cronograma establecido en la apertura formal del proceso se determine fecha del 24 de abril de 2026 (inclusive) o posterior, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

NOTA 3: En el caso que al trámite de inscripción, renovación o actualización de RUP haya sido presentado recurso de reposición en los términos establecido en el numeral 6.3 de la Ley 1150 de 2007, el comité económico podrá verificar la información con corte a 31 de diciembre de 2024 ó 31 de diciembre de 2025 para cierres anteriores al 16 de mayo de 2026, en el sentido de tener en cuenta para efectos de la evaluación, únicamente la información financiera y organizacional del RUP que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas, y si el cierre corresponde al 16 de mayo de 2026 (inclusive) o posterior el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a 31 de diciembre de 2025. Para este caso puntual, el proponente deberá aportar la documentación y/o certificación de la Cámara de Comercio Correspondiente, donde se evidencia que el acto de inscripción, renovación o actualización de RUP, fue objeto de presentación de recurso de reposición.

NOTA 4: Proponentes con menos de un año de constitución: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas. Así mismo, los proponentes que presentan sus estados financieros con implementación y cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se requiere certificación del Contador Público”.

Capacidad Financiera.

Los Proponentes deberán acreditar estas condiciones bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.6 y 3.7 del “DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL - Versión 1” y la “MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.”

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Capacidad organizacional.

Los Proponentes deberán acreditar estas condiciones bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.8 del “DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL - Versión 1” y la “MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.”

Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia


Los Proponentes deberán acreditar estas condiciones bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9.2 del “DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL - Versión 1”.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

A continuación, se describe un listado de procesos de obra ejecutados por la FAC y de acuerdo con su cuantía se han contratado a través de procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía:


ENTIDAD	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
No. Proceso	081-00-B-COFAC-BACOF-2022	114-00-B-COFAC-BACOF-2024	113-00-B-COFAC-BACOF-2025
Plazo en días	90 DIAS		
Modalidad de selección	MENOR CUANTÍA	MENOR CUANTÍA	MENOR CUANTÍA
Objeto de contrato	OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAS NECESARIAS DE LOS BIENES INMUEBLES, ALOJAMIENTO Y VIVIENDA MILITAR DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS, DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA.	“OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MEJORATIVO DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS.”	OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MEJORATIVO DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE”
Contratista	PROSOI S.A.S	JUAN CARLOS BRICEÑO	GRUPO MSG
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Valor Total Proceso	276.321.382	990.000.000	\$1.401.916.907,52
Forma de pago	<p>PRIMER PAGO DE OBRA EJECUTADA DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES FACTURADAS POR CADA RUBRO.</p> <p>PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA DE ACUERDO CON LOS SALDOS FINALES DE CADA RUBRO</p>	<p>PRIMER PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES FACTURADAS CON CORTE 31 OCTUBRE 2024</p> <p>PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA DE ACUERDO CON LOS SALDOS FINALES CON CORTE 23 DICIEMBRE 2024</p>	<p>1ER PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES FACTURADAS CON CORTE 16 DE JUNIO 2025</p> <p>2DO PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES FACTURADAS CON CORTE 25 DE JULIO 2025</p> <p>3ER PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES FACTURADAS CON CORTE 29 DE AGOSTO 2025</p> <p>4TO PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES FACTURADAS CON CORTE 30 DE SEPTIEMBRE 2025</p> <p>5TO PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES FACTURADAS CON CORTE 31 DE OCTUBRE 2025</p> <p>6TO PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES FACTURADAS CON CORTE 30 DE NOVIEMBRE 2025</p> <p>7MO PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES FACTURADAS CON CORTE 15 DE DICIEMBRE 2025</p>
Oferentes participantes en el proceso	JUAN CARLOS BRICEÑO PROSOI S.A.S PROYECTOS DE INGENIERÍA LA FE S.A.S	JUAN CARLOS BRICEÑO PROSOI S.A.S	GRUPO MSG
Lugar de entrega	GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS, EN LETICIA – AMAZONAS.	GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS, EN LETICIA – AMAZONAS.	GRUPO AÉREO DEL CASANARE, EN YOPAL. CASANARE

4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?


4.2.1 Procesos objetos similares:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Entidad	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL
Plazo en días	140 DIAS	60 DIAS
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA	SELECCIÓN ABREVIADA
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS PARA LAS ESTACIONES, SUBESTACIONES, PUESTOS DE POLICÍA, VIVIENDAS FISCALES, ESCUELA DE POLICÍA Y DEMAS INSTALACIONES OCUPADAS POR LA POLICÍA NACIONAL CUYA UNIDAD EJECUTORA ES EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ALOJAMIENTO DE LA GUARDIA EN EL BATALLÓN BAADA NO. 2 NUEVA GRANADA Y MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Contratista	SERVICIOS INTEGRALES EN INGENIERIA FYM SAS	MIS INGENIERIA S.A.S
Cantidad Adquirida	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario (indicar si es incluido IVA o no)	\$ 923.920.000	\$ 734.843.859,01
Valor total (indicar si es incluido IVA o no)	\$ 923.920.000	\$ 734.843.859,01
Forma de pago	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
Lugar de entrega	INFRAESTRUCTURA DE LA POLICIA A NIVEL NACIONAL	DIAGONAL 60 KM 1 VIA AL LLANITO BARRANCABERMEJA SANTANDER COLOMBIA
Presentó incumplimiento	NO	NO

5. CONCLUSIONES

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de \$ 790.000.000,00, incluido AIU y todos los impuestos a que haya lugar, distribuido en los siguientes rubros.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Uso presupuestal	VALOR
02-02-02-005-004-01-2	\$ 202.146.680,00
02-01-01-001-002-11	\$ 527.853.320,00
02-01-01-001-001-07	\$ 60.000.000,00

Justificación:

Este valor está calculado con base del aplicativo ConstruPlan de Construdata, así mismo se consultó precios de mercado real como Homecenter, easy, Corona, Mercado libre y empresas dedicadas al sector de la construcción.


Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo, se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma para la vigencia 2026 por un valor SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$790.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, gastos de pólizas, gastos de la empresa por Bioseguridad, y demás gastos administrativos a que haya lugar, y que deba incurrir el adjudicatario del presente proceso contractual.

El proponente debe presentar la totalidad de la oferta económica de acuerdo con el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial que contendrá la relación de las actividades con sus respectivas cantidades, indicando valor unitario y valor total, el cual no deberá sobrepasar el valor estimado del presupuesto oficial.

Nota: 1. El Valor total de la Oferta económica deberá diligenciarse en la Plataforma SECOP II, y se adjuntará el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, en el cual se discrimina el valor unitario, cantidades y subtotales de cada una de las actividades contempladas en el Presupuesto elaborado por la Entidad.

Si posterior a la corrección aritmética adelantada por el Comité Económico Evaluador, existe alguna diferencia entre el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento de la evaluación y calificación, tendrá en cuenta la información contemplada en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial y la correspondiente corrección aritmética.

Nota 2: El proponente que desee participar en la presente contratación, deberá presentar su oferta económica sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado y sin sobrepasar el rubro y recurso (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, so pena de rechazo de plano de la oferta.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Nota 3: Para la presentación de la oferta económica se debe ofertar el mismo valor unitario para las descripciones repetidas, en caso de no ser así, el comité económico evaluador deberá tomar el menor valor ofertado para la misma descripción y a partir de este realizar la correspondiente corrección aritmética.

Nota 4: EN EL EVENTO QUE SOBRE PRESUPUESTO EN LA ADJUDICACIÓN SE PODRÁN ADICIONAR CANTIDADES HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO TOTAL Y/O POR RUBRO.

FIRMAS:

 TE. ROJAS QUIMBAY HAROLD JOSÉ DAVID	 CO. ÁNGELA YADIRA RAMÍREZ PÉREZ
Comité Estructurador Técnico	Comité Estructurador Económico
 CO. ANGIE STEPHANIE LINARES SÁNCHEZ	
Comité Estructurador Jurídico	